



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 120-2019-MPA

Anta, 20 de junio del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION CUSCO

#### VISTO:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Junio del 2019 najo la presidencia del señor alcalde Wiliam Loaiza Ramos y la asistencia del pleno de regidores: RAÚL VALERIO SULLCA RAMOS, YONI HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, RÓMULO GARCÉS VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISÉS PAGUADA ANDRADE Y ENRIQUE ZÚNIGA VELASQUE y el Expediente N° 2699 de la Oficina de UF del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) DE LA PROVINCIA DE ANTA 2019-2025.

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 de la referida norma;

Que, los Planes y Presupuesto Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del Sector Público como del Privado de las sociedades regionales, locales y de la cooperación técnica internacional, que el Consejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen la planificación del desarrollo local y el presupuesto participativo, conforme a lo señalado en el artículo 9° inciso 1) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, después de un amplio intercambio de opiniones, los miembros del Consejo Municipal por unanimidad acuerdan aprobar el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Anta 2019-2025-2021.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el inciso 8) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Anta 2019-2025, que como Anexo forman parte integrante de la presente

**ARTICULO SEGUNDO.** – PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Racionalización y Presupuesto y demás áreas competentes el contenido del acuerdo municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
Sr. Wiliam Loaiza Ramos  
ALCALDE